Certificación Nº 244 – 17

EL SUBDIRECTOR (E) DEL SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el señor Carlos Aníbal Diaz Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía Nº 11.315.774 expedida en Girardot, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 09-000219; del 10 de julio de 2009.
Objeto: Prestación de servicios impartiendo 520 horas de formación en el área de Estructuras en Guadua del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial y su área de cobertura.
Fecha de Inicio: 10 de julio de 2009.
Término de Ejecución: 5 meses y 4 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos ($6.144.480).

No. del Contrato: 10-000129; del 28 de enero de 2010.
Objeto: Prestar temporalmente los servicios personales, desarrollando acciones de formación en el área de Armado de Estructuras en Guadua del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
Fecha de Inicio: 28 de enero de 2010.
Término de Ejecución: 6 meses y 2 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Trece Millones Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Veinte Pesos ($13.132.320), con honorarios mensuales de Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos ($2.188.720).

No. del Contrato: 311; del 06 de septiembre de 2010.
Objeto: Prestar temporalmente los servicios personales, desarrollando acciones de formación en el área de Armado de Estructuras en Guadua del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
Fecha de Inicio: 06 de septiembre de 2010.
Término de Ejecución: 3 meses y 10 días.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Siete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Pesos ($7.295.700), con honorarios mensuales de Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos ($2.188.720).

No. del Contrato: 177; del 03 de febrero de 2011.
Objeto: Prestación de servicios personales y de apoyo para orientar procesos de formación titulada – fic 2011, por proyectos en el área de Armado de Estructuras en Guadua en la zona de influencia del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2011.
Término de Ejecución: 4 meses y 25 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Doce Millones Cuatrocientos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos ($12.409.440), con honorarios mensuales de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos ($2.575.000).

No. del Contrato: 174; del 14 de marzo de 2012.
Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación, desarrollo e implementación de proyectos formativos del programa jóvenes rurales, Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
Fecha de Inicio: 15 de marzo de 2012.
Término de Ejecución: 3 meses y 17 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Siete Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos ($7.066.667), con honorarios mensuales de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos ($2.600.000).

No. del Contrato: 340; del 11 de julio de 2012.
Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, desarrollando actividades de formación, formulación e implementación de proyectos productivos para el montaje de tres (3) unidades productivas en el área específica de su profesión, en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial Regional Cundinamarca de Girardot.
Fecha de Inicio: 13 de julio de 2012.
Término de Ejecución: 5 meses.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Once Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Pesos ($11.417.000), con honorarios mensuales de Dos Millones Trescientos Treinta Mil Pesos ($2.330.000).

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

No. del Contrato: 566; del 22 de enero de 2016.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa FIC en el área de construcción y afines así como aquellas coherentes con su perfil personal y/o profesional de acuerdo con las necesidades del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Fecha de Inicio: 25 de enero de 2016.
Término de Ejecución: 10 meses y 15 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos ($35.358.855), con honorarios mensuales de Tres Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diez Pesos ($3.367.510).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto de los contratos se ejecutaron y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Girardot, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 27 de julio de 2017.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Elaboró: Mayra Lizeth Quijano Medina
Apoyo Administrativo

Vº Bº María Stella Tovar Guarnizo
Coordinadora Administrativa

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EL SUBDIRECTOR DEL SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el señor Carlos Aníbal Diaz Fonseca, *identificado con cédula de ciudadanía Nº* 11.315.774 expedida en Girardot, *suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No. del Contrato: 09-000219; del 10 de Julio de 2009.
Objeto: Prestación de servicios impartiendo 520 horas de formación en el área de Estructuras en Guadua del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial y su área de cobertura.
Fecha de Inicio: 10 de Julio de 2009.
Término de Ejecución: 5 meses y 4 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos ($6.144.480).

No. del Contrato: 10-000129; del 28 de Enero de 2010.
Objeto: Prestar temporalmente los servicios personales, desarrollando acciones de formación en el área de Armado de Estructuras en Guadua del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
Fecha de Inicio: 28 de Enero de 2010.
Término de Ejecución: 6 meses y 2 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Trece Millones Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Veinte Pesos ($13.132.320), con honorarios mensuales de Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos ($2.188.720).

No. del Contrato: 311; del 06 de Septiembre de 2010.
Objeto: Prestar temporalmente los servicios personales, desarrollando acciones de formación en el área de Armado de Estructuras en Guadua del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
Fecha de Inicio: 06 de Septiembre de 2010.
Término de Ejecución: 3 meses y 10 días.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Siete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Pesos ($7.295.700), con honorarios mensuales de Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos ($2.188.720).

No. del Contrato: 177; del 03 de Febrero de 2011.
Objeto: Prestación de servicios personales y de apoyo para orientar procesos de formación titulada – fic 2011, por proyectos en el área de Armado de Estructuras en Guadua en la zona de influencia del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Fecha de Inicio: 03 de Febrero de 2011.
Término de Ejecución: 4 meses y 25 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Doce Millones Cuatrocientos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos ($12.409.440), con honorarios mensuales de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos ($2.575.000).

No. del Contrato: 174; del 14 de Marzo de 2012.
Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación, desarrollo e implementación de proyectos formativos del programa jóvenes rurales, Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
Fecha de Inicio: 15 de Marzo de 2012.
Término de Ejecución: 3 meses y 17 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Siete Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos ($7.066.667), con honorarios mensuales de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos ($2.600.000).

No. del Contrato: 340; del 11 de Julio de 2012.
Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, desarrollando actividades de formación, formulación e implementación de proyectos productivos para el montaje de tres (3) unidades productivas en el área especifica de su profesión, en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial Regional Cundinamarca de Girardot.
Fecha de Inicio: 13 de Julio de 2012.
Término de Ejecución: 5 meses.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Once Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Pesos ($11.417.000), con honorarios mensuales de Dos Millones Trescientos Treinta Mil Pesos ($2.330.000).

Carrera 10 30-04 Conmutador 8310808 - 8310810 -8310812- Fax 8314259- Girardot Cundinamarca - Colombia

Regional Tolima

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que ***CARLOS ANIBAL DIAZ FONSECA****, identificado con* ***C.C. 11315774,*** *suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No del Contrato:	*1295 / 2013*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área CONSTRUCCIONES EN GUADUA, en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.*
Fecha de Inicio:	*Del 06/11/2013*
Plazo de Ejecución:	*Del 06/11/2013 al 13/12/2013*
Valor:	*El valor total del presente contrato es máximo de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/TE. ($3.039.874.00) Pagos mensuales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($2.399.900).*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 20 de enero de 2014

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboró: Angela L. Rojas C., Oficinista G-04 - Talento Humano

CERTIFICADO ISO 9001
CERTIFICADO Nº SC 5515-1

CERTIFICADO GP 130-1

Espinal, 09 de agosto de 2017

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CARLOS ANIBAL DIAZ FONSECA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No.11.315.774,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Agropecuario La Granja Espinal el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 0158 del 17 de enero de 2015

OBJETO: Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el Área de **CONSTRUCCIONES,** en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19-01-2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 11-12-2015

VALOR MENSUAL. DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.546.057,00)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($27.412.547,00)

QUE LOS CONTRATOS ANTERIORES FUERON:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
AGROPECUARIO LA GRANJA	**0230**	21-01-2014	31-08-2014
AGROPECUARIO LA GRANJA	**1715**	15-12-2014	29-12-2014

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). Cuando la coordinaci6n académica así los disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas redes tecnológicas, para garantizar calidad en la formulación de proyectos formativos, de actividades de aprendizaje, de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, otras, en los que las Coordinaciones Académicas quieran su apoyo. 2). Atendiendo la Coordinacion académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3). Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociadas de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4). En caso de ser designado par la Coordinacion Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de l**a** formación por proyectos. 5). Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizado para cumplir con el objeto contractual. 6). Atender oportunamente los requerimientos que haga e supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecuci6n del contrato. 7). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y del articulo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día **en** el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgo as laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla a Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 9). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación at Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Publico — SIGEP, siguiendo el procedimiento por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10). Participar como miembro **y** evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 11). Participar como apoyo técnico en la suspensión de contratos, durante la ejecución de los mismos 12.) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARGARITA GIRALDO CORREA

Elaboró: Adriana Lucia Trujillo Tamayo, Talento Humano – Centro Agropecuario La Granja
Revisó: Ana Maria González Arias, Profesional G.06 – Coordinadora Administrativa Centro Agropecuario La Granja

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA"
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, ***CARLOS ANIBAL DIAZ FONSECA,*** *identificado (a) con* ***11.315.774,*** *suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No del Contrato:	***158 / 2015***
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de CONSTRUCCIONES en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.*
Fecha de Inicio:	*19/01/2015*
Plazo de Ejecución:	*11/12/2015*
Valor Mensual:	*DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.546.057,00)*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 28 de julio de 2015.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboro: Angela L. Rojas C; - Oficinista G-04 – Relaciones Laborales

CERTIFICADO Nº SC 5515-1
CERTIFICADO GP 130-1

25-9511-101 1-2016 010914

Girardot, 21 DIC 2016

Señor
CARLOS ANIBAL DIAZ FONSECA
Carrera 9 No. 11-37
Agua de Dios - Cundinamarca
Cel. 3204063625
Email: cardiaz1793@misena.edu.co

Asunto: Respuesta Comunicación 1-2016-004080.

Respetado Señor Diaz:

En respuesta a su solicitud con radicado N° 1-2016-004080, hago entrega de certificación de prestación de servicios.

NIS No. 2016-05-073149.

Cordial Saludo,

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Anexo: 1 folio.

Proyectó: Mayra Lizeth Quijano Medina
Apoyo Administrativo

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Regional Cundinamarca
Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Certificación Nº 376 – 16 *Hoja 1 de 1*

EL SUBDIRECTOR DEL SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el señor Carlos Aníbal Díaz Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía Nº 11.315.774 expedida en Girardot, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 566; del 22 de Enero de 2016.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa FIC en el área de construcción y afines así como aquellas coherentes con su perfil personal y/o profesional de acuerdo con las necesidades del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Fecha de Inicio: 25 de Enero de 2016.
Término de Ejecución: 10 meses y 15 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos ($35.358.855), con honorarios mensuales de Tres Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diez Pesos ($3.367.510).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Girardot, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 16 de Diciembre de 2016.

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Elaboró Mayra Quijano
Apoyo Administrativo

V° B° Mariabella Tovar Guarnizo
Coordinadora Administrativa

Regional Cundinamarca
Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad
Empresarial de Girardot

Certificación Nº 304 – 17 *Hoja 1 de 1*

EL SUBDIRECTOR (E) DEL SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el señor Carlos Aníbal Diaz Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía Nº 11.315.774 expedida en Girardot, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 610; del 19 de enero de 2017.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa FIC en el área de construcción y afines así como aquellas coherentes con su perfil personal y/o profesional de acuerdo con las necesidades del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Fecha de Inicio: 20 de enero de 2017.
Término de Ejecución: 10 meses y 26 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Catorce Pesos ($37.691.414), con honorarios mensuales de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos ($3.468.535).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato No. 610 de 2017 se encuentra en ejecución y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Girardot, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 28 de agosto de 2017.

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Elaboró: Mayra Lizeth Quijano Medina
Apoyo Administrativo

Vº Bº Maria Stella Tovar Guarnizo
Coordinadora Administrativa

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

25-9511-101 2-2018-012071

Girardot, 20 DIC 2018

Señor
CARLOS ANIBAL DIAZ FONSECA
Cel. 3204063625
Email: cardiaz1793@misena.edu.co

Asunto: Respuesta Comunicación 1-2018-004736.

Respetado Señor Diaz:

En respuesta a su solicitud con radicado Nº 1-2018-004736, hago entrega certificación de contrato de prestación de servicios No. 1510 de 2018 con obligaciones contractuales.

Cordial Saludo,

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE CENTRO.

Anexo: 02 folios.

NIS No. 2018-01-340626.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ANIBAL DIAZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.315.774 de Girardot, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 1510; del 25 de enero de 2018.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa FIC en el área de Construcción de Edificaciones y afines así como aquellas coherentes con su perfil personal y/o profesional de acuerdo con las necesidades del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Plazo de ejecución: Desde el 29 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018.
Fecha de Inicio de Ejecución: 29 de enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2018.
Término de Ejecución: 10 meses y 17 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos M/Cte. ($37.750.379), con honorarios mensuales de Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Un Pesos M/Cte. ($3.572.591).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices.
6. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.

7. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales.
8. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC`S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
10. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
11. Aplicar al proceso de certificación por competencias relacionadas con las funciones de instructor o el área de desempeño, de acuerdo a la programación de la entidad en sus diferentes modalidades.
12. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
13. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
14. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación.
15. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro.
16. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
17. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 18. Apoyar al centro de formación, en la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con el aval del grupo de investigación Tecnología y productividad del centro de formación y del Grupo SENNOVA de Dirección General, de acuerdo de acuerdo con los lineamientos establecidos dentro del proceso de Gestión de la Innovación y la Competitividad. Cuando el instructor participe en la ejecución de un proyecto, deberá elaborar y presentar oportunamente a las diferentes instancias del centro de formación, los informes técnicos de avance técnico y presupuestal, indicadores, resultados y producción académica de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la actual vigencia, así como la participación en los encuentros programados.
19. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción, de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación.
20. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral.
22. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
23. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓNCONCERTADOS" o "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" o y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2018.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

24. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
25. Participar en el proceso de documentación y generación y entrega oportuna de productos y evidencias con destino al registro calificado de los programas requeridos, con los criterios de calidad señalados por la coordinación académica, el Líder del Equipo Ejecutor y el Líder de Registro Calificado.
26. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro.

Proyectó: Mayra Lizeth Quijano Medina
Apoyo Administrativo - Contratación

Revisó: Carlos Arturo Salgar Ramírez
Coordinador Administrativo

25-9511-1 Nº 2-2020-000333

Girardot, 20 ENE 2020

Señor:
CARLOS ANIBAL DIAZ FONSECA
Email: cardiaz1793@misena.edu.co
Celular 3204063625

Asunto: Respuesta solicitud No.1-2020-000155

Cordial saludo Señor Diaz;

En respuesta a su requerimiento referenciado en el asunto, de fecha 08 de enero de 2020, realizo entrega de la certificación del contrato de prestación de servicios No.915 de 2019.

Atentamente,

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Anexo: 2 folios.

NIS No.: 2020-01-002358

Certificación No. 005 de 2020.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **CARLOS ANIBAL DIAZ FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía No. 65.701.452 de Espinal celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 Número y Fecha: del Contrato: 915; de 04 de febrero de 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, y de forma articulada los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa de aplicación en construcción de estructuras en guadua y afines, de acuerdo con las necesidades, programación establecida y productos de formación pactados del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, en marco de la Formación Titulada y Complementaria Regular.
Plazo de ejecución: desde el 07 de febrero de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2019
Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2019
Término de Ejecución: 10 meses 11 días
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres pesos M/Cte. ($38.269.473). Con honorarios mensuales la suma de Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos M/cte. ($3.679.757).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a) registro de los juicios evaluativos. b) creación de rutas y asociación de aprendices. C) registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d) comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizajes y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

4. Apoyar y participar en los equipos del desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la alimentación de los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices.
6. Apoyar al centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
7. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales.
8. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el centro establezca, así como la formación de TIC"S, en mejora de las competencias y las nuevas tecnologías,
10. Asistir a los llamados efectuados por la entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
11. Aplicar al proceso de certificación por competencias relacionadas con las funciones de instructor o el área de desempeño, de acuerdo a la programación de la entidad en sus diferentes modalidades.
12. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
13. Legalizar la apertura de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de administración educativa.
14. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento regional de acuerdo al plan estratégico del centro de formación.
15. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección de centro.
16. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
17. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los apéndices durante el tiempo total del curso.
18. Apoyar al centro de formación en la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con el aval del grupo de investigación Tecnología productividad del centro de formación y del Grupo SENNOVA de Dirección General, de acuerdo con lineamientos establecidos dentro del proceso de Gestión de la Innovación y La Competitividad: cuando el instructor participe en la ejecución de un proyecto, deberá elaborar y presentar oportunamente a los diferentes instancias del centro de formación, los informes técnico de avance técnico y presupuestal, indicadores, resultados y producción académica de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la actual vigencia, así como la participación en los encuentro programados.
19. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matricula e inducción, de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

20. Dar cumplimento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral.
22. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
23. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS" o "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" o y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2019.
24. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la coordinación académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I, con entrega oportuna del mismo.
25. Participar en el proceso de documentación, generación y entrega oportuna de productos y evidencias con destino al registro calificado de los programas requeridos, con los criterios de calidad señalados por la coordinación académica, el Líder del Equipo Ejecutor y el Líder de Registro Calificado.
26. Desarrollar acciones de formación en el programa señalado en el objeto de la contratación y en los programas que pertenezcan a la red de conocimiento que se relacione con su perfil profesional.
27. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diez (10) días del mes de enero de 2020.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyecto: Julieth Andrea Ortiz Salguero
Apoyo Administrativo (Aprendiz)

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo (e).